

ORYZON

**INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ORYZON GENOMICS,
S.A. VALORANDO LA COMPETENCIA, EXPERIENCIA Y MÉRITOS DE D. RAMÓN ADELL
RAMÓN**

En Madrid, 21 de febrero de 2020

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Oryzon Genomics, S.A. (la "**Sociedad**") para justificar la propuesta de reelección como consejero, con la categoría de independiente, de D. Ramón Adell Ramón que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Cabe señalar que el presente informe se formula por el Consejo de Administración de la Sociedad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 decies, apartado 5, del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), que exige un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, y que se pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la Junta General de Accionistas correspondiente y se unirá al acta de la Junta General de Accionistas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración, la designación de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de la facultad que tiene el Consejo de Administración de elevar a la Junta General de Accionistas las propuestas relativas a la reelección de consejeros, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando proceda.

Con base en lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad emite el presente informe justificativo relativo a la valoración de la competencia, experiencia y méritos del consejero D. Ramón Adell Ramón con relación a su propuesta de reelección.

2. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

D. Ramón Adell Ramón fue nombrado consejero independiente del Consejo de Administración de la Sociedad el 3 de noviembre de 2015 por el plazo estatutario de cuatro (4) años. No obstante, en virtud del artículo 222 de la Ley de Sociedades de capital y el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado Junta General o haya transcurrido el plazo para la celebración de la Junta que ha de resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto, en su reunión de 17 de febrero de 2020, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 43 de los Estatutos Sociales y el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la reelección de D. Ramón Adell Ramón como consejero, con la categoría de independiente, por el plazo estatutario de cuatro (4) años. Así, se propone renombrarle como consejero del Consejo de Administración de la Sociedad para que esta cuente con un número conveniente de miembros y una composición apropiada que permita a los mismos acometer sus funciones de forma correcta

y continuar con el normal funcionamiento del órgano de administración de la Sociedad, así como de sus comisiones.

3. COMPETENCIA, EXPERIENCIA Y MÉRITOS DE D. RAMÓN ADELL RAMÓN

De conformidad con el artículo 529 decies, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital y con el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto la reelección de D. Ramón Adell Ramón como consejero independiente de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

En este sentido, tras analizar la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración ha concluido que D. Ramón Adell Ramón es una persona con la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso necesarios a estos efectos. Es decir, D. Ramón Adell Ramón cuenta con reconocida honorabilidad comercial y profesional, mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroja dudas sobre su capacidad para desempeñar el cargo de consejero independiente de la Sociedad.

Por tanto, el Consejo de Administración de la Sociedad hace propio en todos sus términos la referida propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y acuerda someter a la Junta General de Accionistas la reelección de D. Ramón Adell Ramón como consejero, con la categoría de independiente, por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

El Consejo de Administración de la Sociedad formula el presente informe en su reunión celebrada en Madrid, a 21 de febrero de 2020.

* * * *